

Ciudad de México, 16 de mayo de 2022.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, A CONTINUAR LAS OBRAS INICIADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO PARQUES, MANTENIENDO LA ALTA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE HASTA EL MOMENTO CARACTERIZAN A ESTAS OBRAS, A EFECTOS DE QUE LOS PARQUES Y BOSQUES URBANOS INTERVENIDOS SEAN ENTREGADOS A LA SOCIEDAD EN LOS PLAZOS PROGRAMÁTICOS ESTABLECIDOS.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.**

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 67, 72, fracciones I y X, 74 fracción XII, 75, 78 y 80 de la Ley Orgánica; 103 fracción IV, 104, 106, 192, 256 y 257 del Reglamento, ambas del Congreso de la Ciudad de México. Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente dictamen relativo a la siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, A CONTINUAR LAS OBRAS INICIADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO PARQUES, MANTENIENDO LA ALTA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE HASTA EL MOMENTO CARACTERIZAN A ESTAS OBRAS, A EFECTOS DE QUE LOS PARQUES Y BOSQUES URBANOS

INTERVENIDOS SEAN ENTREGADOS A LA SOCIEDAD EN LOS PLAZOS PROGRAMÁTICOS ESTABLECIDOS.”

En ese orden de ideas y de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

PREÁMBULO.

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXXVIII y XLVIII, 13 fracción IX, 21 primer párrafo, 54, 56, 58, 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión recibió mediante oficio MDPPOPA/CSP/1086/2021 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, para su análisis y dictaminación un Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán Integrante del Grupo Parlamentario de Morena, **POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, A CONTINUAR LAS OBRAS INICIADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO PARQUES, MANTENIENDO LA ALTA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE HASTA EL MOMENTO CARACTERIZAN A ESTAS OBRAS, A EFECTOS DE QUE LOS PARQUES Y BOSQUES URBANOS INTERVENIDOS SEAN ENTREGADOS A LA SOCIEDAD EN LOS PLAZOS PROGRAMÁTICOS ESTABLECIDOS.**

II.- Para seguir conociendo de la proposición antes señalada, esta Dictaminadora, por Conducto de su Presidente, solicitó la prórroga al turno mediante oficio CCDMX/IIL/CDIU/021/2021 de diez de diciembre de dos mil veintiuno, misma que fue autorizada, por mediante el diverso oficio MDPPOPA/CSP/1792/2021 de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso.

III.- En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 260 y demás relativos y aplicables del Reglamento así como el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 por el que se establecen las reglas para desarrollar las Sesiones Vía Remota para el

Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, celebramos sesión ordinaria de forma virtual el día once de mayo de dos mil veintidós, para dictaminar sobre la presente proposición con punto de Acuerdo, para estar en aptitud de someterla a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, II Legislatura, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante escrito fechado el cinco de octubre de dos mil veintiuno y dirigido al Diputado Héctor Díaz Polanco, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso de la Unión, el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante y Vicecoordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, suscribió una proposición con punto de acuerdo intitulada ***“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, A CONTINUAR LAS OBRAS INICIADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO PARQUES, MANTENIENDO LA ALTA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE HASTA EL MOMENTO CARACTERIZAN A ESTAS OBRAS, A EFECTOS DE QUE LOS PARQUES Y BOSQUES URBANOS INTERVENIDOS SEAN ENTREGADOS A LA SOCIEDAD EN LOS PLAZOS PROGRAMÁTICOS ESTABLECIDOS.”***

SEGUNDO. - A esta Proposición se acompañó, la siguiente documentación:

- a) Escrito que consta de 06 (seis) fojas, suscritas por una sola de sus caras y que contiene el desarrollo del punto de acuerdo.

TERCERO. – La proposición materia del presente dictamen señala de manera medular lo siguiente:

ÚNICO.- SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO

ESTEVA MEDINA, A CONTINUAR CON LAS OBRAS INICIADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO PARQUES, MANTENIENDO LA ALTA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE HASTA EL MOMENTO CARACTERIZAN A ESTAS OBRAS, A EFECTO DE QUE LOS PARQUES Y BOSQUES URBANOS INTERVENIDOS SEAN ENTREGADOS A LA SOCIEDAD EN LOS PLAZOS PROGRAMÁTICOS ESTABLECIDOS.

Con base en lo anterior, esta Dictaminadora entra al estudio de la iniciativa propuesta a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por las Diputadas y Diputados integrantes de este Congreso Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado A fracción I, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones III, XXI, 72 fracciones I y X, 74 fracción XII, 75, 77, 78, 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 103 fracción IV, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, apartado A, reconoce el Derecho a un Medio Ambiente Sano de la siguiente forma:

Artículo 13 Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.

TERCERO. Por otro lado, el artículo 16, apartado I de la Constitución Política de la Ciudad de México, regula y define el Ordenamiento Territorial de la Ciudad, asimismo incluye dentro de sus prerrogativas también prevé la figura del Medio Ambiente de la siguiente forma:

Artículo 16
Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A. Medio Ambiente

1. Derivado del escenario geográfico, hidrológico y biofísico en que se localiza la Ciudad de México, se requerirán políticas especiales que sean eficaces en materia de gestión hidrológica, protección ambiental, adaptación a fenómenos climáticos, prevención y protección civil.

La Ciudad de México integrará un sistema de áreas naturales protegidas. Su administración, vigilancia y manejo es responsabilidad directa de la o el Jefe de Gobierno a través de un organismo público específico con participación ciudadana sujeto a los principios, orientaciones, regulaciones y vigilancia que establezcan las leyes correspondientes, en coordinación con las alcaldías, la Federación, Estados y Municipios conurbados.

Dicho sistema coexistirá con las áreas naturales protegidas reconocidas por la Federación.

El sistema protegerá, al menos, el Desierto de los Leones, el Parque Nacional Cumbres del Ajusco, el Parque Ecológico de la Ciudad de México del Ajusco Medio, los Dinamos de Contreras, el Cerro de la Estrella, la Sierra de Santa Catarina, la Sierra de Guadalupe y las zonas lacustres de Xochimilco y Tláhuac, el Parque Nacional de Fuentes Brotantes, los parques estratégicos de

Chapultepec en sus tres secciones, el Bosque de Tlalpan y el Bosque de Aragón, así como las áreas de valor ambiental decretadas y que se decreten.

Estas áreas serán de acceso público.

3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.

CUARTO.- Por otro lado la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en su artículo 87 considera a las áreas verdes de la siguiente forma:

ARTÍCULO 87.- Para los efectos de esta Ley se consideran áreas verdes:

- I. Parques y jardines;*
- II. Plazas jardinadas o arboladas;*
- III. Jardineras;*
- IV. Zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública; así como área o estructura con cualquier cubierta vegetal o tecnología ecológica instalada en azoteas de edificaciones.*
- V. Alamedas y arboledas;*
- VI. Promontorios, cerros, colinas, elevaciones y depresiones orográficas, pastizales naturales y áreas rurales de producción forestal, agroindustrial o que presten servicios ecoturísticos;*
- VII. (DEROGADA)*
- VIII. Zonas de recarga de mantos acuíferos;*
- VIII Bis. Áreas de Valor Ambiental; y*
- IX. Las demás análogas.*

Corresponde a las Delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, forestación, reforestación, fomento y vigilancia de las áreas verdes establecidas en las fracciones I a la V del párrafo anterior, y a la Secretaría el ejercicio de las acciones antes mencionadas cuando se trate de las áreas previstas en las fracciones VI a la IX siempre y cuando no estén ubicadas dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales de las delegaciones localizados en suelo de conservación, mismas que se consideren competencia de las delegaciones, así como cuando se trate de los recursos forestales,

evitando su erosión y deterioro ecológico con el fin de mejorar el ambiente y la calidad de vida de toda persona en el Distrito Federal, de conformidad con los criterios, lineamientos y normatividad que para tal efecto expida la propia Secretaría.

QUINTO.– Que con fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, presentó el Programa Ambiental y de Cambio Climático para la Ciudad de México 2019-2024 que se implementa con una inversión de 145 mil millones de pesos con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales, la salud de la población, así como fomentar el empleo y la economía en la capital del país, dicho programa se sustenta en 7 Ejes primordiales:

1. REVEGETACIÓN: CAMPO Y CIUDAD
2. RESCATE DE RÍOS Y CUERPOS DE AGUA
3. MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA
4. CERO BASURA
5. MOVILIDAD INTEGRADA Y SUSTENTABLE
6. CALIDAD DEL AIRE
7. CIUDAD SOLAR

El tema medular que interesa en el presente punto de acuerdo a dictaminar es el correspondiente al número 1, **REVEGETACIÓN: Campo y Ciudad**, particularmente el tópico referente al Programa de Revegetación, subtema Reforestación Urbana y Rescate de Áreas Verdes, refiriendo como objetivos principales los siguientes:

- *Rescate de los Bosques de Chapultepec, Aragón y Tláhuac*
- *Parque Cuitláhuac, Viveros en Gustavo A. Madero, San Fernando, Gran Canal*
- *Disfrute y restauración de Áreas Naturales Protegidas: Sierra de Santa Catarina, Sierra de Guadalupe, Cerro de la Estrella, Parque Ecológico de la Ciudad de México, Xochimilco*
- *Avenidas, camellones y calles de la Ciudad*
- *Siembra de 5 millones de árboles y plantas, en un trabajo de colaboración entre el gobierno y la ciudadanía.*

Para la implementación de dichas acciones, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, proyectó un estimado de inversión de tres mil millones de pesos, lo anterior en atención al contenido del aludido Programa Ambiental y de Cambio Climático para la Ciudad de México 2019-2024, cuyo contenido se puede consultar en la siguiente

liga <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/storage/app/media/pdf-programa-de-medio-ambiente-y-cambio-climatico-uv.pdf>, publicación constituye un hecho notorio y tiene pleno valor en cuanto a su contenido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en la siguiente jurisprudencia y tesis, aplicadas de manera analógica:

Registro digital: 168124

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Común

Tesis: XX.2o. J/24

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIX, Enero de 2009, página 2470

Tipo: Jurisprudencia

HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.

Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

*Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos.
Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez.*

*Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos.
Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez.*

*Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos.
Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez.*

*Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos.
Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado
por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para
desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza
Camacho.*

*Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos.
Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.*

Registro digital: 2004949

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Civil, Común

Tesis: I.3o.C.35 K (10a.)

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXVI,
Noviembre de 2013, Tomo 2, página 1373*

Tipo: Aislada

PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.

Los datos publicados en documentos o páginas situados en redes informáticas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tales medios al momento en que se dicta una resolución judicial, de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acceso al uso de Internet para buscar información sobre la existencia de personas morales, establecimientos mercantiles, domicilios y en general cualquier dato publicado en redes informáticas, forma parte de la cultura normal de sectores específicos de la sociedad dependiendo del tipo de información de que se trate. De ahí que, si bien no es posible afirmar que esa información se encuentra al alcance de todos los sectores de la sociedad, lo cierto es que sí es posible determinar si por el tipo de datos un hecho forma parte de la cultura normal de un sector de la sociedad y pueda

ser considerado como notorio por el juzgador y, consecuentemente, valorado en una decisión judicial, por tratarse de un dato u opinión común indiscutible, no por el número de personas que conocen ese hecho, sino por la notoriedad, accesibilidad, aceptación e imparcialidad de este conocimiento. Por tanto, el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio, puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarle lo que ofrezca en sus términos.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 365/2012. Mardygras, S.A. de C.V. 7 de diciembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretaria: Ana Lilia Osorno Arroyo.

Nota: Por ejecutoria del 13 de octubre de 2021, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 159/2021, derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis.

SEXTO.- En concordancia con lo expuesto, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, elaboró el Programa denominado “**Sembrando Parques**”, cuyo seguimiento, proceso y ejecución se encuentra a cargo del Titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en virtud de ser la autoridad competente para ello, de conformidad con las atribuciones y facultades que al respecto le son conferidas por los ordenamientos legales que rigen su actuar como ente de gobierno perteneciente a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, debe decirse que los objetivos del referido programa son los siguientes:

- Ampliar y mejorar la superficie de áreas verdes por habitante en la Ciudad de México.
- Revegetación de la capital del País.
- Habilitar y generar espacios verdes para la recreación y disfrute de los habitantes, especialmente para el beneficio de las niñas y niños.

Asimismo, del contenido del Programa Sembrando Parques, se hace alusión a los espacios públicos que son o serán materia del mismo, a saber:

- 1.- Bosque San Juan de Aragón
- 2.- Eje 6 Sur.

- 3.- Periférico Oriente
- 4.- Gran Canal
- 5.- Parque Ecológico Xochimilco
- 6.- Parque Imán (Planta de Asfalto)
- 7.- Parque Cuitláhuac
- 8.- Deportivo “el Vivero”
- 9.- Avenida Chapultepec
- 10.- Bosque de Chapultepec
- 11.- Parque San Fernando
- 12.- Canal Nacional
- 13.- Sierra Santa Catarina –
- 14.- Sierra Guadalupe
- 15.- Parque Ecológico de la Ciudad De México
- 16.- Cerro de la Estrella

La información precisada en líneas que antecede, puede ser corroborada en la siguiente página web <https://sembrandoparques.cdmx.gob.mx/storage/app/media/sembrando-parques-rehabilitacion-espacios-publicoscompressed.pdf>, la cual de igual forma constituye un hecho notorio y se presume la veracidad de su contenido, ello de conformidad con las tesis que fueron insertas en el Considerando Segundo del presente dictamen, cuyo contenido se tienen por aquí reproducido como si a la letra se insertara en obvio de inútiles repeticiones.

SÉPTIMO. – Una vez que ha sido analizado el Punto de Acuerdo materia del presente dictamen se manifiesta que, atendiendo al derecho humano consagrado en el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuyo contenido es armónico con lo dispuesto en el numeral 1, del apartado A del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y por ser el Programa Sembrando Parques, una cuestión de interés público, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana estima oportuna **LA APROBACIÓN** del Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica; 103, 104 y 106 fracción VI, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de

México, someten por su apreciable conducto a la consideración de ese Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se

RESUELVE.

ÚNICO – Se RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, A CONTINUAR CON LAS OBRAS INICIADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO PARQUES, MANTENIENDO LA ALTA CALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE HASTA EL MOMENTO CARACTERIZAN A ESTAS OBRAS, A EFECTO DE QUE LOS PARQUES Y BOSQUES URBANOS INTERVENIDOS SEAN ENTREGADOS A LA SOCIEDAD EN LOS PLAZOS PROGRAMÁTICOS ESTABLECIDOS.

Dado en Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, firmado para constancia y conformidad de los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Nombre de la o el Diputado	Sentido del Voto	Firma
Víctor Hugo Lobo Román Presidente	A FAVOR	<i>Victor Hugo Lobo Román</i>
Ernesto Alarcón Jiménez Vicepresidente		
Carlos Hernández Mirón Secretario	A FAVOR	<i>Carlos Hernández Mirón</i>
María Guadalupe Chávez Contreras Integrante		
María Guadalupe Morales Rubio Integrante	A FAVOR	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>

Nazario Norberto Sánchez Integrante	A FAVOR	<i>Nazario Norberto Sánchez</i>
María Gabriela Salido Magos Integrante	A FAVOR	<i>Gaby Salido</i>
América Alejandra Rangel Lorenzana Integrante	A FAVOR	<i>América Rangel</i>
Jesús Sesma Suárez Integrante		

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana respecto de la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, A CONTINUAR LAS OBRAS INICIADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO PARQUES...”**